(10)

REPUBLICA DEL PERU

*Resolución Directoral No.* 061 -88-OA-AGN-

Lima, 19 SET. 1988

Visto el Informe N-025-88-AGN-OA-ATE del Area de Tesorería del Archivo General de la Nación, por el que solicita incremento del FOndo para Caja Chica -Fuente de Financiamiento INgresos Propios.

CONSIDERANDO:

Que es conveniente incrementar el monto - asignado del Fondo para Caja Chica, aperturado con Resolución Directoral N-001-88-AGN-OA del 05-01-88, y ampliado con Resolución Directoral N-039-88-AGN-OA del 03-06-88, de acuerdo con el alza - de costo vida,

Que, en aplicación del Decreto Ley N-19350 y 19463 "Normas Técnicas de Control del Sistema de Tesorería"y Ley N- 24767 "Ley del Presupuesto de los Organismos del Sector Público" correspondiente al año 1988.

De conformidad con los Dispositivos Legales, Decreto Legislativo N-120 y Decreto Supremo N-007-82-JUS- y 016-82-JUS "Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y su Modificatoria.

Con la opinión favorable de las Areas de - Tesorería y Presupuesto y COntabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Incrementar el monto - para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Ingresos Propios, en Quince MIl Intis (I/. 15,000.00).

Artículo segundo.- Ampliar el monto máximo de cada pago en Efectivo hasta Dos MIl INtis (I/. 2,000.00).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ROSA CAMERE QUIROZ
JEFA (e)
Oficina de Administración

AGN/OA
RCQ/dh